

**Radicación :17001-40-03-007-2020-00362-00**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, tres de diciembre de dos mil veinte.

Se accede a la petición que se hace en el escrito presentado por el señor apoderado de la parte demandante. En consecuencia, se ordena, que por secretaría del despacho se libre oficio con destino a la EPS Salud Total para que se sirva suministrar los datos que allí tenga registrados del demandado, señor YORMAN EDUARDO OSPINA GIL, tales como su dirección física, correo electrónico, teléfono y demás que allí reposen.

Notifíquese,

La Jueza,

  
**MERCEDES RODRÍGUEZ FIGUERA**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>148</u> Del <u>04 DE DICIEMBRE DE 2020</u>  MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--

JABO